



## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

### **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

#### **RESOLUCIÓN NÚMERO 0219 DE 2014**

(Junio 19 de 2014)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2014 y se designa el Comité Asesor y Evaluador”

#### **EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Plan Departamental de Cultura 2006 - 2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” incluye cinco campos de acción referentes al patrimonio cultural, entre los cuales se destaca el Patrimonio Inmueble, en el cual se deben enmarcar acciones de identificación, reconocimiento, valoración, salvaguardia, apropiación social y desarrollo creativo del patrimonio. En este sentido, y con la creación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad descentralizada, el componente “Cultura Antioquia” en su programa “Memoria y Patrimonio” del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Antioquia la más Educada” refleja el compromiso de la Administración Departamental por la conservación, protección y reconocimiento de las prácticas y los bienes de interés cultural en Antioquia, por medio de procesos de documentación, registro y gestión del patrimonio cultural inmaterial que sirve de base para la implementación de estrategias educativas y la apropiación social del patrimonio.
2. Corresponde al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia apoyar e incentivar los procesos de investigación, valoración, catalogación, gestión y reglamentación del patrimonio cultural departamental, con miras a generar las estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales en el Departamento; por lo tanto, entendiendo la responsabilidad de dirigir los procesos culturales del Departamento de Antioquia, se hace necesario fortalecer el ámbito de acción de la institución a las

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2014 y se designa el Comité Asesor y Evaluador”

necesidades actuales y las problemáticas evidenciadas en cuanto a la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

3. Según el Artículo 11 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003), incumbe a cada Estado parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio y hacer que las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes participen en la identificación y definición de los elementos de ese patrimonio cultural inmaterial, así, los inventarios se convierten en una estrategia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en tanto permiten, además de la identificación, la sensibilización del público respecto a dicho patrimonio, y la formulación de planes concretos para el patrimonio inventariado.
4. Para el caso del Departamento de Antioquia, se han realizado algunas investigaciones relacionadas con manifestaciones culturales especialmente concernientes a las festividades, tal es el caso de la investigación del Grupo de Rituales adscrito al Instituto de Estudios Regionales INER, el cual, entre los años de 2006 y 2008 abordó el estudio de la fiesta de los diablitos, la Semana Santa y el Festival de Cine en Santa Fe de Antioquia; La Fiesta de la virgen Morena y de las Frutas en Sopetrán; y Las Fiesta patronal de San Jerónimo, cuyo objetivo fue la activación del turismo cultural en esta zona del Departamento. Además de esto, la tradición del Barequeo en el cañón del Cauca cuenta con un importante avance en su estudio, esperando ser incluida en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento. Igualmente, el Sainete de la vereda San Andrés del municipio de Girardota, consiguió recientemente, iniciar la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio.
5. Se evidencia la necesidad para el Departamento de Antioquia en continuar con el proceso de identificación e investigación de sus manifestaciones culturales de carácter inmaterial en tanto se constituye en un deber desde la normativa Nacional, y en este sentido, a través de los recursos provenientes de la Convocatoria de impuesto al consumo 2013, el municipio de Abriaquí desarrollará su iniciativa para inventariar dichas manifestaciones, convirtiéndose en el primer paso para la conformación de las Listas Indicativas de Patrimonio Inmaterial y la posterior formulación de planes que permitan la salvaguardia del patrimonio inmaterial departamental.
6. El día 12 de junio de 2014, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en los sitios web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) , el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013; cuyo objeto es “Realizar el inventario del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Abriaquí, Antioquia”, con un presupuesto oficial de Noventa y un millones ciento ochenta mil pesos m.l. (\$91.180.000), IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°338 del 06 de junio de 2014, con un plazo de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio; proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación, mediante acta N°038 del 10 de junio de 2014.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2014 y se designa el Comité Asesor y Evaluador”

7. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual no se recibió manifestación de interés alguna.
8. En el término para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones al mismo.
9. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2014, de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.
10. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura del proceso de selección y designa comité asesor y evaluador para el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2014, cuyo objeto es: “Realizar el inventario del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Abriaquí, Antioquia”.

**ARTICULO SEGUNDO:** Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

**Objeto:** Realizar el inventario del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Abriaquí, Antioquia.

**Plazo:** Cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio

**Modalidad de selección:** En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, contenida en el literal b, numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Noventa y un millones ciento ochenta mil pesos m.l. (\$91.180.000), IVA incluido.

**Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso.	12/06/2014 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2014 y se designa el Comité Asesor y Evaluador”

Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	Hasta el 17/06/2014 <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	18/06/2014 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para solicitar convocatoria limitada a Mipymes	18/06/2014 Auditorio “Luis López de Mesa” 2° piso, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52 o <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Publicación del Acto que ordena la apertura del proceso y Publicación de los Pliego de Condiciones Definitivo.	19/06/2014 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Manifestación de Interés	19,20 y 24 de junio de 2014 Auditorio “Luis López de Mesa” 2° piso, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52
Plazo para solicitar aclaraciones y realizar observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 25/06/2014 <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para responder observaciones al Pliego de Condiciones y realizar Adendas	26/06/2014 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Cierre del proceso y entrega y apertura de propuestas	<b>Hasta el 27/06/2014</b> a las 4:00 p.m. Auditorio “Luis López de Mesa” 2° piso Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52
Evaluación de las propuestas	Desde el 01/07/2014 hasta 02/07/2014
Publicación Informe de Evaluación	03/07/2014 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para formular observaciones al Informe de Evaluación	Desde el 03/07/2014 hasta 08/07/2014 <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al Informe de Evaluación	09/07/2014 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Adjudicación y comité de contratación.	11/07/2014 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

**Lugar de consulta:** Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Auditorio “Luis López de Mesa” del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Convocatoria veedurías ciudadanas:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** CDP No. 338 del 06 de junio de 2014, Rubro 243131A0512062237.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2014 y se designa el Comité Asesor y Evaluador”

**ARTÍCULO TERCERO:** Designar, de conformidad con el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2014 el cual estará integrado por:

Mónica María Henao Libberos:	Componente Técnico
Jorge Andrés Gómez Ceballos:	Componente Financiero y Logístico
Sirley Milena Restrepo Ramírez:	Componente Jurídico

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 19 días del mes de junio de 2014

...Original Firmado...

**JUAN CARLOS SANCHEZ RESTREPO**  
Director

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramírez Abogada	Revisó	Julissa A. Oquendo Gómez Abogada	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	---	--------	-------------------------------------	--------	---